

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DASJ-2021-202

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General, expedir mediante resoluciones, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente;

Que, con la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-064 de 29 de abril de 2016, se resolvió: *"Artículo 1.- Delegar al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos la facultad de autorizar las solicitudes de vacaciones, licencias, y permisos de los siguientes servidores: Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública (...)"*;

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar expresamente en virtud de su inaplicabilidad, la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-064 de 29 de abril de 2016, en la que se resolvió: *"Artículo 1.- Delegar al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos la facultad de autorizar las solicitudes de vacaciones, licencias, y permisos de los siguientes servidores: Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública (...)"*.

Artículo 2.- Póngase en conocimiento del contenido de la presente Resolución, a la Dirección de Administración del Talento Humano, para los fines legales pertinentes.

Artículo 3.- Se dispone a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública.



Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 30 de diciembre de 2021.


Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Dr. Franklin Poveda F. Director de Asesoría Jurídica	